



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Julio Cesar Gómez Duarte
Radicado	05001 40 03 013 2021 01383 00
Auto	Auto de Sustanciación 410
Asunto	Incorpora Respuesta a oficios

Se incorpora al expediente la respuesta al oficio 1169, proveniente del Banco BBVA, informando que tienen habilitado el buzón de embargos embargos.colombia@bbva.com, así mismo indica que la cuenta sobre la cual se decretó el embargo, perteneciente al demandado Julio Cesar Gómez Duarte, actualmente no cuenta con saldo, sin embargo, se toma nota de la medida decretada, la cual será atendida con los depósitos que se realicen a futuro.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

APH

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 021 Fijado en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy 09 DE FEBRERO DE 2023
 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d9d9122ded214e74b407a3db9d3cdba8e092e70681d5606b94f56daaee5cdb1**

Documento generado en 08/02/2023 08:14:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>